

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155-2023-MDMM

Mariano Melgar, 02 de mayo del 2023



UNICIPAL

GERENCIA DE

ASESORIA JURIDIGA

ano M

VISTOS:

El Expediente con Registro Nº 5397-2023 de fecha 12 de abril del 2023, Memoràndum Nº 143-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldìa de fecha 12 de abril del 2023, Proveìdo Nº 1348-2023 de Gerencia Municipal de fecha 25 de abril del 2023, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la Hoja de Coordinación Nº 040-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 12 de abril de 2023, el Informe Nº 344-2023-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 2023, el Informe Nº 023-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 25.04.2023, Memoràndum Nº 160-2023-SA-MDMM de fecha 25 de abril de 2023 del Despacho de Alcaldìa, y;



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el articulo 26º de la Ley Orgànica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, el artículo 6º de la Ley Orgànica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8º de la Ley Orgànica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva.

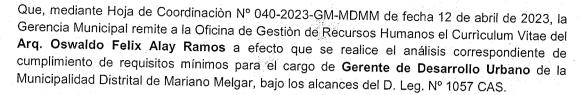
Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.











Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Nº 344-2023-OGRH-GA-MDMM, informa a la Gerencia Municipal indicando que, revisado los documentos de gestión vigentes como son el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP PROVISIONAL; el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano se encuentra considerado con clasificación empleado de confianza (EC2); asimismo señala que según lo contenido en el Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad, se establece los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano.



Que, mediante Informe Nº 023-2023-GM-MDMM de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia Municipal en aplicación del artículo 20°, numeral 17 de la Ley Nº 27972, Ley Orgànica de Municipalidades sugiere al Despacho de Alcaldía se designe al **Arq. Oswaldo Felix Alay Ramos** como Empleado de Confianza, bajo el amparo del Decreto Legislativo Nº 1057.



Que, la presente evaluación, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"; siendo asì, se ha verificado: a) Formación acadèmica: Titulo profesional otorgado pór universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años, y c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

Que, en igual sentido, la evaluación se realiza teniendo presente los alcances del perfil de puestos aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2022-MDMM, desprendiéndose de ello que el Arq. Oswaldo Felix Alay Ramos cumpliría con el perfil contenido en los documentos de gestión para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como empleado de confianza (EC2), bajo los alcances del D. Leg. 1057. Y, de la revisión del Sistema de Registro de Servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR, el Arq. Oswaldo Felix Alay Ramos a la fecha no registra horas pendientes de compensación.



Que, asìmismo, del cotejo del mòdulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, asì como del sistema RNSSC de SERVIR, se ha identificado que el Arq. Oswaldo Felix Alay Ramos no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado.

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía Nº 005-2023-MDMM, se le designa al **Ing. Antonio Humora Vilca,** en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Urbano** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el mismo que con fecha 12 de abril del presente año, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano invocando motivos personales,





tal como se aprecia en el Expediente con Registro Nº 5397-2023 de la Unidad de Tràmite Documentario.

Que, según Memoràndum Nº 143-2023-SA-MDMM de fecha 12 de abril del 2023, el Despacho de Alcaldìa dispone a la Gerencia Municipal que adopte las acciones pertinentes respecto de la solicitud que formula el recurrente mediante Exp. Nº 5397-2023, lo que ha originado que la Gerencia Municipal mediante Proveido Nº 1348-2023 de fecha 25 de abril del año en curso, acepte la renuncia del Ing. Antonio Humora Vilca del cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano.



Que, estando a lo expuesto, y de la revisión del Informe N° 344-2023-OGRH-GA/MDMM. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 25.04.2023, Informe N° 023-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 25.04.2023, Memoràndum N° 143-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldìa de fecha 12 de abril de 2023, Proveìdo N° 1348-2023 de Gerencia Municipal de fecha 12.04.2023, se concluye que es procedente la designación del **Arq. Oswaldo Felix Alay Ramos**, como empleado de confianza en el cargo de **Gerente de Desarrollo Urbano** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **hasta que dure su designación de confianza**.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgànica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el Ing. ANTONIO HUMORA VILCA del cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir de la notificación de la presente Resolución, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a la Directiva Nº 008-2012-GA-MDMM.



ARTÌCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la notificación de la presente Resoluciòn al Arq. OSWALDO FELIX ALAY RAMOS en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de personal y demás documentos normativos de gestión, hasta que dure su designación de confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, y a las Unidades Orgànicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÌCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Dog/Mari ol Calichari Huánuco Defe de la Oficina de Secretaría General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Oscar Alfredo Ayala Arenas

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe

